



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 OCT 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 368/2016 y la Nota N° 130/16 Letra D.S.G.P., suscripta por el Sr. Director a cargo de la Dirección Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo STRAFACE; Y

CONSIDERANDO

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamentó la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2016, para todo el personal de planta permanente y transitoria de éste Poder Legislativo.

Que mediante la nota de referencia, el Director a cargo de la Dirección Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, solicita se le conceda la excepción al artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, a fin de usufructuar la Licencia Especial de Invierno a partir del día 10/10/16 al 23/10/16, inclusive.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estima pertinente conceder la excepción solicitada al agente mencionado en el párrafo precedente, sin ocasionar inconvenientes en el servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

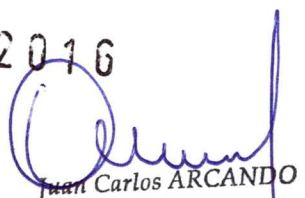
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, correspondiente a la Licencia Especial de Invierno del año 2016, a favor del Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn Eduardo Miguel STRAFACE; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Licencia Especial de Invierno Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn Eduardo Miguel STRAFACE, a partir del 10 al 23 de octubre del corriente año inclusive, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 690 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"